

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1959

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Ministerio de la Vivienda	359	Providencias judiciales	368
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	359	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ministerio de Hacienda	360	Ayuntamientos de: Santander, San Felices de Buelña, Luena, Alfoz de Lloredó, Puenteviego, Vega de Pas, Ramales, Soba, Penagos, Meruelo y Juntas Vecinales de Cerdigo y Helgueras	
Distrito Forestal de Santander	366	368	
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Miengo	367	ANUNCIOS PARTICULARES	
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villafufre	367	Unión Territorial de Cooperativas del Campo	
ADMINISTRACION ECONOMICA		370	
Delegación de Hacienda	367		
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Junta Vecinal de Cerrazo	367		
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga ...	367		

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento del artículo 32 de la vigente Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, que se halla expuesto al público a efectos de información, en las oficinas de la Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento de Reocín, el

Plan de Ordenación de Puente San Miguel (Reocín), durante el plazo de un mes.

Santander, 9 de abril de 1959.
El delegado provincial, Manuel Urbina Carrera. 560

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesiones

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta Direc-

ción de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, ha sido otorgada al presidente de la Junta Vecinal de Corvera, del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Santander), la concesión para aprovechar 0,40 litros por segundo, derivados del manantial "La Gozopera", con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas al pueblo de Corvera.

Oviedo, 6 de abril de 1959.—El ingeniero director, César Conti.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Indice de precios medios de venta de fincas rústicas en la provincia de Santander, formado en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1957

(Continuación)

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	55.500,00
Cultivos secano:	
Unica	37.740,00
Prados:	
1. ^a	13.690,00
2. ^a	8.880,00
3. ^a	4.440,00
4. ^a	2.000,00
Monte de eucaliptos:	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Monte de pino insignie:	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
Monte de roble:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
Monte erial de matorral y rozo:	
Unica	150,00
Monte de haya:	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	44.000,00
Cultivos secano:	
1. ^a	12.672,00
2. ^a	10.296,00
3. ^a	6.435,00
Prados:	
1. ^a	8.000,00
2. ^a	6.050,00
3. ^a	2.750,00
Monte de eucaliptos:	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Monte de pino insignie:	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
Monte de roble:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
Monte erial de matorral y rozo:	
Unica	286,00
Monte de haya:	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	147.000,00
Cultivos secano:	
1. ^a	69.832,00
2. ^a	39.656,00
3. ^a	31.360,00
Prados:	
1. ^a	61.712,00
2. ^a	29.944,00
3. ^a	21.280,00

	Pesetas por hectárea
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00

<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00

<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	12,00

<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica	40.000,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	16.000,00
2. ^a	12.000,00
3. ^a	7.500,00
4. ^a	1.500,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	10.000,00
2. ^a	5.500,00
3. ^a	2.500,00
4. ^a	1.200,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00

	Pesetas por hectárea
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00

<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	200,00

<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica	35.840,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	21.000,00
2. ^a	10.080,00
3. ^a	4.800,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	14.000,00
2. ^a	4.200,00
3. ^a	2.400,00

<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00

<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00

<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00

<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	550,00

<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	112.000,00
Cultivos secano:	
1. ^a	49.280,00
2. ^a	21.952,00
3. ^a	15.400,00
Prados:	
1. ^a	17.640,00
2. ^a	7.840,00
3. ^a	4.592,00
Monte de eucaliptos:	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Monte de pino insignie:	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
Monte de roble:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
Monte erial de matorral y rozo:	
Unica	169,00
Monte de haya:	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	140.000,00
Cultivos secano:	
1. ^a	73.000,00
4. ^a	43.800,00
Prados:	
1. ^a	16.200,00
4. ^a	13.500,00

	Pesetas por hectárea
Monte de eucaliptos:	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Monte de pino insignie:	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
Monte de roble:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
Monte erial de matorral y rozo:	
Unica	300,00
Monte de haya:	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	20.160,00
Cultivos secano:	
1. ^a	11.760,00
2. ^a	5.040,00
3. ^a	2.400,00
Prados:	
1. ^a	7.840,00
2. ^a	2.100,00
3. ^a	1.200,00
Monte de eucaliptos:	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Monte de pino insignie:	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
Monte de roble:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00

	Pesetas por hectárea
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	350,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica	44.000,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	12.672,00
2. ^a	10.296,00
3. ^a	6.435,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	8.000,00
2. ^a	6.050,00
3. ^a	2.750,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	286,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica	110.000,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	55.000,00
2. ^a	50.000,00
3. ^a	32.850,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	23.500,00
2. ^a	17.200,00
3. ^a	14.200,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	300,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica	67.200,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	48.950,00
2. ^a	35.840,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	20.000,00
2. ^a	12.992,00

	Pesetas por hectárea
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	300,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO
Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica	84.000,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	43.120,00
2. ^a	19.208,00
3. ^a	9.240,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	15.288,00
2. ^a	6.720,00
3. ^a	2.296,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	600,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

	Pesetas por hectárea
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	113,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

	Pesetas por hectárea
Clase de cultivo	
<i>Huerta:</i>	
Unica	50.400,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	29.400,00
2. ^a	25.200,00
3. ^a	8.400,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	19.600,00
2. ^a	11.200,00
3. ^a	4.480,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	600,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	45.000,00
Cultivos secano:	
1. ^a	22.000,00
2. ^a	16.000,00
3. ^a	10.000,00
4. ^a	2.500,00
Prados:	
1. ^a	11.500,00
2. ^a	6.500,00
3. ^a	4.000,00
4. ^a	2.000,00
Monte de eucaliptos:	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Monte de pino insigne:	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
Monte de roble:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
Monte erial de matorral y rozo:	
Unica	300,00
Monte de haya:	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	30.240,00
Cultivos secano:	
1. ^a	23.296,00
2. ^a	17.640,00
3. ^a	5.376,00
Prados:	
1. ^a	10.752,00

	Pesetas por hectárea
2. ^a	8.064,00
3. ^a	3.360,00
Monte de eucaliptos:	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Monte de pino insigne:	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
Monte de roble:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
Monte erial de matorral y rozo:	
Unica	225,00
Monte de haya:	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	30.240,00
Cultivos secano:	
1. ^a	27.776,00
2. ^a	22.540,00
3. ^a	9.856,00
Prados:	
1. ^a	12.992,00
2. ^a	10.224,00
3. ^a	3.360,00
Monte de eucaliptos:	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Monte de pino insigne:	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00

	Pesetas por hectárea
Monte de roble:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
Monte erial de matorral y rozo:	
Unica	300,00
Monte de haya:	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	112.000,00
Cultivos secano:	
1. ^a	49.056,00
3. ^a	24.528,00

	Pesetas por hectárea
Prados:	
1. ^a	16.632,00
3. ^a	7.560,00
Monte de eucaliptos:	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Monte de pino insigne:	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
Monte de roble:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
Monte erial de matorral y rozo:	
Unica	300,00
Monte de haya:	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

(Continuará)

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio

Ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde total del monte "Carrejo", número 3, de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Carrejo, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento al artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, ha acordado señalar el día 20 de julio de 1959, a las diez de la mañana, para dar principio a las operaciones de apeo, que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal de Santander, don Manuel Alvarez de Mon Pérez, comenzando el trabajo en el punto denominado "Hito del Alto de la Jerra", común a los términos municipales de Valdáliga (Treceño) y Cabezón de la Sal (y dentro de éste de los pue-

blos de Cabezón de la Sal y Carrejo).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial, para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar en el Distrito Forestal de Santander (Pasaje de Arcillero, número 1, segundo), los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significarse que, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 11 de enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos será de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander. Estos documentos pueden acompañarse de una copia para, una vez cotejada ésta por la Administración, proceder a la devolución del original.

Se hace saber, asimismo, que, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, solamente se admiti-

rán como pruebas los títulos de dominio inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de 30 años y debidamente acreditada, y los datos que existan en los archivos de las Juntas Vecinales de Carrejo y Treceño, y Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Valdáliga y Riente y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte que deben estar presentes en las operaciones de apeo, tanto los representantes de la Junta Vecinal de Carrejo como los interesados en la operación o sus representantes legales, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Y, por último, debe tenerse presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de febrero de 1901, en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de la Junta

Vecinal propietaria del monte y dueños colindantes con el mismo. Santander, 11 de abril de 1959. El ingeniero jefe, P. A., Modesto Ortega. 558

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MIENGO

Edicto

El jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Miengo, de esta provincia de Santander.

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes, en concepto de cuota sindical agraria, correspondiente al presente ejercicio de 1959, y aprobado por el Cabildo sindical de esta Hermandad, en sesión celebrada el pasado día 22 de marzo del corriente año, y refrendado por la asamblea plenaria reunida en sesión ordinaria en la misma fecha, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Asimismo, se hace saber que los periodos de cobranza serán los mismos que rigen para las contribuciones del Estado y también los recargos serán los que marque el Estatuto de recaudación vigente.

Miengo, 4 de abril de 1959.—Fernando Vial y del Diestro.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAFUFRE

Edicto

El jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villafufre, de esta provincia de Santander.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes, en concepto de cuota sindical agraria, correspondiente al presente ejercicio de 1959 y aprobado por el Cabildo sindical de esta Hermandad, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de la Entidad, por espacio de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Asimismo, se hace saber que los periodos de cobranza serán los

mismos que rigen para las contribuciones del Estado y también los recargos serán los que marque el Estatuto de recaudación vigente. Villafufre, 8 de abril de 1959.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de Depósito Provisional para subastas de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, número 653 de entrada, y 46 de registro, de fecha 21 de octubre de 1952, a nombre de Faustino López Pablo, a disposición del Gobierno Civil de Santander y como fianza para optar a subasta para edificio Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por un importe de 56.325,80 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, la presente en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos, de 19 de noviembre de 1951.

Santander, 6 de abril de 1959.—El delegado de Hacienda (ilegible). 561

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE CERRAZO (REOCIN)

Edicto

El día 15 del mes de mayo próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Reocin, sita en el pueblo de Valles, bajo la presidencia del que lo es de la Junta Vecinal del pueblo de Cerrazo o vocal en quien delegue, y asistencia de otro vocal designado por la Junta, la apertura de los pliegos para la subasta de 3.700 eucaliptos, radicantes en la finca "Sopeña", con un aforo de 336 metros cúbicos de madera y 67 estéreos de leña, bajo el tipo de ta-

sación de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

A esta subasta solamente podrán concurrir los poseedores de certificados profesionales de la clase F, con cupo suficiente para poder tomar parte en la misma, de conformidad con lo dispuesto en las normas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 129, de fecha 27 de octubre de 1952.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán constituir en la Depositaria municipal de dicho Ayuntamiento, la cantidad de 15.000 pesetas, en concepto del 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, pudiendo verificarlo en metálico o valores del Estado al tipo de cotización.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" hasta el anterior al señalado para su celebración, durante las horas de oficina, durante cuyo plazo se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal las condiciones que deberán regir para la subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador y reintegradas con póliza de la clase sexta, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y el documento que acredite la personalidad del licitador.

Todos los gastos e impuestos de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario de la subasta.

Cerrazo (Reocin), 11 de abril de 1959.—El presidente de la Junta Vecinal, Angel Laso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 263 pesetas.

MANCOMUNIDAD DE CAMPOOCABUERNIGA

En ejecución del acuerdo de esta Mancomunidad, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las trece horas del día doce de mayo próximo, en que tendrá lugar la licitación, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de un abrevadero en el Puerto de "Espinas" y otro en "La Yeruca", con arreglo a los

pliegos de condiciones que obran en Secretaría.

Caso de quedar desierta, la segunda licitación tendrá lugar dentro de los diez siguientes a esta primera.

Cabuérniga, 10 de abril de 1959.
El alcalde - presidente, Isidro de Cos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Cédula de emplazamiento

El señor juez de primera instancia de la villa de Laredo, en los autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Rafael Pando Incera, en nombre de doña Angela Lavín Ruiz, mayor de edad, viuda, sin especial profesión, y de sus hijos, Marcos, casado, labrador; Felipe, Manuel Vicente, empleados los dos primeros y mecánico el último, y María Angela Díez Lavín, sin especial profesión, con licencia de su marido, Ceferino Melchor Cervera, empleado, todos mayores de edad, y vecinos de Ampuero, con excepción de Marcos, María Angela y su marido, que lo tienen en el pueblo de Hoz de Marrón, por providencia de este día, dictada en los expresados autos, se ha acordado conferir traslado de la demanda al demandado don Vicente Díez Ortiz, mayor de edad, casado con doña María Rivera, empleado y vecino de México, en domicilio ignorado, por sí y como representante de la sociedad de gananciales, con emplazamiento en forma, conforme determina el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los fines y el término acordado, expido la presente para su publicación en el

"Boletín Oficial" de la provincia, en la villa de Laredo a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario (ilegible):
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

El señor juez de primera instancia del partido, en autos de juicio de abintestato y voluntario de testamentaria de los cónyuges don Cristóbal Sáiz Mercilla y doña Rufina Goitia Toca, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Florinda Sáiz Goitia, mayor de edad, casada, vecina de Campuzano, con autorización de su esposo, representada por el procurador don Ramón Díaz de Liaño, ha acordado tener por prevenido el juicio y citar a los herederos por término de quince días para comparecer en el mismo, habiéndose señalado para el comienzo de la formación del inventario el día diecisiete del próximo mes de abril y hora de las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y en virtud del ignorado paradero de los herederos doña Rufina, doña Amparo, don Bonifacio y doña Teresa Sáiz Arísti; doña Dionisia Arísti Ceballos, don Generoso, también conocido por Desiderio, Cortés Sáiz, y don José Cortés García, se les cita por la presente, tanto para la comparecencia en juicio, como para la formación del inventario, bajo los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial", expido y firmo el presente en Torrelavega a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1 de abril de 1959.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, resolución del Ministerio de la Gobernación aclarando determinados extremos sobre la adscripción de jefes y oficiales del Ejército a las Corporaciones Locales.

Trasladar al señor ingeniero municipal de Caminos, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de Obras Públicas determinando para los meses de enero y febrero del año en curso los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de la Gobernación dictando normas sobre régimen de quinquenios del personal de los Cuerpos Generales de Sanidad Local.

Trasladar a la Secretaría General, a los efectos procedentes, oficio del señor ingeniero jefe provincial del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, interesando se determine por este Excmo. Ayuntamiento la dependencia que se hará cargo de la conservación de dicho Catastro.

Contestar al Sindicato Nacional de Industrias Químicas agradeciendo la deferencia que ha tenido para con esta Excmo. Corporación municipal al darla cuenta de la creación de un Subgrupo con la denominación de "Asfaltos y Emulsiones".

Designar monitor de gimnasia sueca para la enseñanza de los individuos que integran los Cuerpos de Bomberos y Policía municipal, a don Juan José Pérez de la Torre.

Elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno moción de la Ponencia de Policías, B., T. y S., proponiendo se abra un concurso de bocetos o apuntes para conocer el resultado de aplicar las soluciones propuestas para el destino del solar donde se halla enclavada la llamada Casa de los Juzgados.

Aprobar la cuenta general de administración del patrimonio municipal correspondiente al pasado ejercicio de 1958.

Aprobar una moción de la Comisión de Obras y Reconstrucción proponiendo se rectifique error de

redacción sufrido en otra moción de la misma Comisión aprobada por la C. M. P. en sesión de 18 de marzo próximo pasado, referente a pavimentación de aceras y encintado frente a la finca propiedad de don José Diego Herrero, sita en la calle de San Sebastián.

Conceder la excedencia voluntaria en su cargo de telefonista municipal a doña Angeles Rodríguez Eguía.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Conceder depósitos domésticos a doña Josefa Arana Bercedo y a don Gregorio Magaña Mara.

Trasladar al letrado consistorial, para su informe, resoluciones del Tribuna Económico-administrativo provincial en las reclamaciones interpuestas por don César Gándara Mazpule y empresa Angel Soldevilla.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a doña Adela González San Martín; don Manuel Bárcena Domínguez; don Pedro Jusué Mendicouague; don José Rumayor Camus, y don Timoteo García Toca.

Modificar los arbitrios señalados a don Juan Sancifrián Salas por la construcción de una casa en San Román de la Llanilla, por acogerse a los beneficios de la Ley de viviendas de renta limitada.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Expresar a S. E. el Jefe del Estado la inquebrantable adhesión de este Excmo. Ayuntamiento en la fecha histórica de inauguración del Valle de los Caídos.

Santander, 4 de abril de 1959.— Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones; el secretario, Luis Ruiz de Escalera. 534

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el primer trimestre de 1959.

Subsidiaria del día 3 de enero.— Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También se dió cuenta de ha-

berse recibido, aprobados por la Superioridad, padrones de patente nacional para 1959, así como relación de estancias causadas por indigentes de esta localidad en centros benéficos provinciales durante los meses de septiembre y octubre, acordándose el enterado.

Administración Local.—Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión permanente durante el cuarto trimestre de 1958, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia ser remitida al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Ordinarias de los días 8, 15, 22 y 29 de enero, y subsidiarias de los días 10, 17, 24 y 31 de enero.—No se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Ordinaria del día 5 de febrero.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También se dió cuenta de las estancias causadas por indigentes de esta localidad en los centros benéficos provinciales durante los meses de noviembre y diciembre, acordándose el enterado.

Se aprobó cuenta trimestral que rinde el señor depositario, correspondiente al cuarto trimestre de 1958.

Abonar al farmacéutico titular, señor Esteban del Valle, 743,20 pesetas, importe de medicamentos suministrados a las familias incluidas en la Beneficencia municipal durante el cuarto trimestre de 1958.

Nombrar tallador para las operaciones del actual reemplazo y anteriores, a don José Sáinz Díaz.

Que se pase oficio al médico titular para que comparezca el día 15 del actual, a las nueve de la mañana, al reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Fijar en treinta pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad, a efectos de quintas.

Ordinarias de los días 12, 19 y 26 de febrero, y subsidiarias de los días 14, 21 y 28 del mismo mes.—No se celebraron por no

haber comparecido ningún miembro de la Comisión permanente.

Ordinaria del día 15 de marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También se dió cuenta de haberse recibido, aprobado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, padrón de urbana para 1959.

Se aprobó liquidación del presupuesto municipal de 1958.

Se aprobó cuenta de la recaudación municipal presentada por el recaudador que fue de este Ayuntamiento, señor Mendizábal Sarría, del año 1958.

Ordinarias de los días 12 y 19 de marzo.—No se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente, como tampoco las subsidiarias de los días 14 y 21 de marzo.

Ordinaria del día 26 de marzo.—No se celebró debido a la festividad del día, y la subsidiaria del 28 por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Visto bueno, el alcalde (ilegible); el secretario (ilegible). 540

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de seis del corriente mes, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del edificio propiedad de este Municipio, sito en el pueblo de Cóbreces, barrio del Pino, número 39, se abre información pública, por término de quince días, para oír reclamaciones, hallándose de manifiesto dicho expediente en la Secretaría municipal.

Alfoz de Lloredo, 7 de abril de 1959.—El alcalde (ilegible). 535

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

No habiendo comparecido en este Ayuntamiento a la clasificación y declaración de soldados, el mozo José Solar Arozamena, nú-

mero 20 del alistamiento, hijo de Alejandro y Enriqueta, se le cita por el presente a fin de que comparezca a los efectos de su reconocimiento y talla.

Caso de no comparecer, se le declarará prófugo.

San Felices de Buelna, abril de 1959.—El alcalde, Santiago Aguirre.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Puente Viesgo, 2 de abril de 1959.—El alcalde (ilegible). 536

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Pas, 6 de abril de 1959. El alcalde (ilegible). 537

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Formulado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1958, el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, durante el plazo de quince días.

Ramales, 6 de abril de 1959.—El alcalde, Luis García. 538

AYUNTAMIENTO DE SOBA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley

de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo, y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzquen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Veguilla de Soba a 6 de abril de 1959.—El alcalde (ilegible). 539

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Rendidas las cuentas generales de este Municipio correspondientes al ejercicio económico de 1958, el expediente comprensivo de ellas, en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de Régimen Local y Reglamento de las Haciendas Locales, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones por quienes tengan interés legítimo, las que pueden formularse dentro de dicho plazo y ocho días más.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 6 de abril de 1959.—El alcalde (ilegible). 541

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, número segundo, durante el plazo de quince días y ocho más, quedan expuestos a los efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría municipal, las cuentas de presupuesto ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Meruelo, 3 de abril de 1959.—El alcalde, J. Ortiz Alonso. 521

JUNTA VECINAL DE CERDIGO

Se hace público que en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal se encuentra expuesto al público el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de 1959, de la Junta Vecinal de Cerdigo, pudiendo, durante el tiempo de su exposición, que será de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cerdigo, 31 de marzo de 1959. El presidente de la Junta Vecinal, Avelino Salazar. 533

JUNTA VECINAL DE HELGUERAS

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día cinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, acordó, por unanimidad, celebrar, conforme previene el artículo 39 del Decreto de 27 de mayo de 1955, un consorcio con la Sociedad SNIACE, de Torrelavega, para la repoblación de eucaliptos de una superficie de nueve hectáreas cincuenta áreas en el monte denominado "La Postal", perteneciente al Catálogo de Hacienda de esta provincia, en el que esta Junta aporta el terreno por un período de cuarenta y cinco años, percibiendo a cambio el 30 por 100 del valor de las masas que se creen en la primera corta y el 45 por 100 en las restantes.

Lo que se hace público a efectos de que cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas, puedan reclamar, por escrito, en el plazo de quince días, ante esta Junta Vecinal.

En Helguera a seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Sánchez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 1.156 V. de la Caja Central de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, a los efectos oportunos.

Santander, 13 de abril de 1959. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER